



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 13.063 /  
PARRAL, 17 Dic 2015

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-

**CONSIDERANDO:**

- a).- Que resulta necesario adquirir 18 poleras de piqué para difusión de los integrantes del programa Habilidades para la Vida II, perteneciente al DAEM Parral.-
- b).- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: SILVIA CAMPOS SOTO , RUT: 10.327.498-2, cotización sin N°, de fecha 16/11/2015, por un total de \$144.000.- IVA Incluido; JOSÉ FALCON VALENZUELA (CONFECCIONES JO-BER) , RUT: 7.113.300-1, cotización sin N°, de fecha 16/11/2015, por un total de \$153.000.- IVA Incluido; y, DANIEL DURAN BUSTAMANTE (DON DANNY), RUT: 13.842.197-K, cotización sin N°, de fecha 16/11/2015, por un total de \$143.820.-IVA Incluido.-
- c).- Que, el costo de la adquisición para adquirir las poleras de pique para difusión del programa HPV II, es considerablemente menor con DANIEL DURAN BUSTAMANTE (DON DANNY), RUT: 13.842.197-K, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- d).- Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$143.820.- IVA Incluido.-
- e).- Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- f).- Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- g) Que el valor de la UTM para Diciembre 2015 es de \$44.955.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZESE**, la contratación mediante trato directo de "18 poleras de piqué los integrantes del Programa HPV II", al proveedor **DANIEL DURAN BUSTAMANTE (DON DANNY), RUT: 13.842.197-K**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Ciento cuarenta y tres mil ochocientos veinte pesos (\$143.820.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Coordinadora del Programa HPV II.-
- 3.- Impútese el pago, con cargo al Item 214.05.01.077 "Programa HPV II", del Presupuesto DAEM 2015.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**

  
**ALEJANDRA ROMAN CLVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL



  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPD/PMH/DAO/LBA/aog.-  
DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.